

## Documentación a aportar para la Solicitud de autorización para la Puesta en Servicio

### Solicitud de Autorización para la Puesta en Servicio

Aportar siempre

Firmado por el titular/cesionario de uso del DPR o en su caso por persona autorizada

### Justificación de representación

Aportar solo en caso de que el solicitante no sea el titular/cesionario del DPR

Si no se usa un Certificado de Persona Física con Representación de Persona Jurídica para realizar la solicitud, se adjuntarán poderes de representación

### Boletín de Instalación

Aportar siempre

(excepto algunos casos de radioaficionados autorizados por el JPIT en los que se aportará declaración responsable de las características técnicas de la instalación)

### Certificación de instalación

Aportar solo en caso de

**Puesta en Servicio con Certificación Sustitutiva., según Resolución 4 de mayo de 2017 (BOE 12/5/2017)**

- a) Aplica a estaciones ER5 con PRA  $\leq 100$ .
- b) Aplica a estaciones ER2 y ER4
- c) Estaciones TDT instaladas por iniciativa pública para la extensión de cobertura con PRA  $\leq 8W$ .
- d) Estaciones radioeléctricas terrenas de los servicios de radiocomunicaciones por satélite con PIRE  $\geq 1W$ .
- e) Estaciones radioeléctricas del servicio de radioastronomía y servicio de investigación espacial con PIRE  $\geq 1W$
- f) Estaciones radioeléctricas del servicio fijo con PIRE  $\geq 1W$ . Quedan excluidas de este apartado las estaciones de acceso inalámbrico fijo (LMDS, WIMAX y tecnologías similares).
- g) Estaciones radioeléctricas destinadas a la autoprestación de servicios PIRE  $\geq 1W$ , incluyendo las correspondientes a las Administraciones Públicas titulares de afectaciones demaniales.
- h) Estaciones radioeléctricas de otros servicios distintos de los mencionados en los apartados anteriores con PIRE  $\geq 1W$ , que se encuentren situadas en entorno no urbano, o aquellas situadas en entorno urbano en las que, en un radio de 100 metros, no existan espacios considerados sensibles.

### Certificación de Niveles de Exposición

Aportar solo

**Puesta en Servicio con Certificación Sustitutiva y según las condiciones de Art. 53.1 Real Decreto 123/2017.**

**PIRE > 10W**

- a) Servicios de radiodifusión sonora y televisión.
- b) Servicios de comunicaciones electrónicas en las bandas de frecuencias con limitación de número de títulos a otorgar identificadas en la disposición adicional primera de este reglamento.
- c) Servicio de radiobúsqueda.
- d) Servicio de comunicaciones móviles en grupo cerrado de usuarios.
- e) Servicio fijo por satélite, servicio móvil por satélite y servicio de radiodifusión por satélite.
- f) Servicios de acceso inalámbrico fijo y servicio fijo punto a multipunto, distintos a los contemplados en el anterior apartado b)

### TASA (PSCS/PSI)

Aportar siempre excepto radioaficionados

#### LEYENDA

**DPR:** Dominio Público Radioeléctrico.

**JPIT:** Jefe Provincial de Inspección de Telecomunicaciones.

**RD:** Radiodifusión Sonora y de Televisión.

**Tipos de Estaciones:**

**ER1:** 1W > PIRE > 10W en entorno Urbano.

**ER2:** 1W > PIRE  $\leq 10W$  en entorno Urbano.

**ER3:** 1W > PIRE > 10W en entorno No Urbano y con permanencia habitual de personas.

**ER4:** 1W > PIRE  $\leq 10W$  en entorno No Urbano y con permanencia habitual de personas.

**ER5:** PIRE > 1W en entorno No Urbano. Sin permanencia habitual de personas.